



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Pune en Conocimiento
Requiere Notificar
Proceso: Verbal – Enriquecimiento Cambiario
Demandante: Elizabeth García Jiménez
Demandado: Carlos William González Castellanos
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00270-00

Mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2023)

Se pone en conocimiento la nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá que da cuenta de que el demandado no es titular del derecho de dominio sobre el predio cuyo embargo se pretendía inscribir.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que surta la notificación del auto admisorio de la demanda a su contendor con miras a imprimir impulso al asunto.

Para ese propósito, se le otorga el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto por el artículo 317 del C.G.P, esto es decretar la terminación del asunto por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 77 del 17-05-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1baf66b2784665bfc295ad562d51abaf2cb61c21ac59259726c455c1c2a61bed**

Documento generado en 16/05/2023 04:41:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>